

**INSTITUTO DE ESTABILIZACIÓN DE PRECIOS
(INESPRE)**

PLIEGO ESTÁNDAR DE CONDICIONES PARA BIENES

**“ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA LOS DISPENSARIOS MEDICOS
DE LA INSTITUCION”.**

**CONTRATACIÓN MENOR
Proceso: INESPRES-DAF-CcM-2026-0064**

FAMILIA:

1112-Productos no comestibles de planta y silvicultura
4110-Equipo de laboratorio y científico
4213-Telas y vestidos médicos
4214-Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo
4218-Productos de examen y control del paciente
4222-Productos para administración intravenosa y arterial
4227-Productos de resucitación, anestesia y respiratorio
4231-Productos para el cuidado de heridas
5110-Medicamentos antiinfecciosos
5112-Medicamentos cardiovasculares
5113-Medicamentos hematólogos
5114-Medicamentos para el sistema nervioso central
5116-Medicamentos que afectan al sistema respiratorio
5117-Medicamentos que afectan el sistema gastrointestinal
5118-Hormonas y antagonistas hormonales
5119-Agentes que afectan el agua y los electrolitos

**Santo Domingo, Distrito Nacional
República Dominicana
Septiembre, 2026**

SECCIÓN I: INFORMACIONES PARTICULARES DEL PROCEDIMIENTO

1. Antecedentes

Instituto de Estabilización de Precios (INESPRE), de conformidad con el **Artículo 93**, de la **Ley 47-25** de Compras y Contrataciones Públicas, ha tomado las medidas previsoras necesarias a los fines de garantizar la apropiación de fondos correspondiente, dentro del Presupuesto del 2026, este proceso se sustentará el pago de todos los bienes adjudicados y adquiridos mediante el presente proceso de contratación menor. Las partidas de fondos para liquidar las entregas programadas serán debidamente especializadas para tales fines, a efecto de que las condiciones contractuales no sufran ningún tipo de variación durante el tiempo de ejecución de este.

2. Objeto del procedimiento de selección

Constituye el objeto de la presente convocatoria recibir ofertas para la **“Adquisición de medicamentos para los dispensarios médicos de la Institución”**, de acuerdo con las condiciones fijadas en el presente Pliego de Condiciones y sus especificaciones técnicas, dicha contratación ha sido clasificada bajo las familias: **1112**-Productos no comestibles de planta y silvicultura; **4110**-Equipo de laboratorio y científico; **4213**-Telas y vestidos médicos; **4214**-Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo; **4218**-Productos de examen y control del paciente; **4222**-Productos para administración intravenosa y arterial; **4227**-Productos de resucitación, anestesia y respiratorio; **4231**-Productos para el cuidado de heridas; **5110**-Medicamentos antiinfecciosos; **5112**-Medicamentos cardiovasculares; **5113**-Medicamentos hematólogos; **5114**-Medicamentos para el sistema nervioso central; **5116**-Medicamentos que afectan al sistema respiratorio; **5117**-Medicamentos que afectan el sistema gastrointestinal; **5118**-Hormonas y antagonistas hormonales; **5119**-Agentes que afectan el agua y los electrolitos.

3. Descripción del Bien

Las fichas técnicas describen todos los elementos, condiciones, parámetros, requisitos que deben cubrir los proponentes en sus ofertas para ser consideradas, a fines de establecer las condiciones técnicas, comerciales y administrativas para la **“Adquisición de medicamentos para los dispensarios médicos de la Institución”**, con fines de adjudicación, según los siguientes detalles:

ITEMS	ARTÍCULO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Acetaminofén 500 mg. (caja de 100 tabs.)	Caja	10

2	Ácido acetilsalicílico 81 mg. (Aspiren) (caja 100 tabs.)	Caja	2
3	Ácido mefenámico 500 mg. (Caja de 100 tabs.)	Caja	10
4	Amoxicilina 500 mg. (Caja de 100 tabs)	Caja	2
5	Antigripal en jarable (Carboximetilscisteina+ Destrometorfan + Clorfenizamina)	Unidad	400
6	Azitromicina 500 mg. (Caja de 30 tabs.)	Caja	12
7	Captopril 25 mg. (Caja de 100 tabs.)	Caja	1
8	Ciprofloxacina 500 mg. (Caja de 100 tabs.)	Caja	2
9	Albuterol en ampolla de 3.3. (Caja de 15 ampollas)	Unidad	4
10	Clotrimazol (Compuesto de betametason + clotimazol + gentamicina)	Unidad	100
11	Complejo B en ampolla	Unidad	75
12	Complejo B (Caja de 100 tab.)	Caja	5
13	Curam 1000 mg (Caja de 20 tab.)	Caja	25
14	Dexametasona (Caja de 100 tab.)	Caja	1
15	Dexametasona en ampolla (100/1	Caja	2
16	Dextrosa en ampolla al 50%	Unidad	6
17	Diclofenac 100 mg. (caja 100/1 tab.)	Caja	10
18	Diclofenac 75 mg. Caja de 100 ampolla	Caja	4
19	Diclofenac gel	Caja	15
20	Dramidon 50 mg. (caja 100/1 tab.)	Caja	1
21	Fendramin 20 mg ampolla (caja de 24/1)	Caja	2
22	Furosemida 40 mg. Ampolla (caja 100/1)	Caja	1
23	Hidroclorotiazida 50 mg. (caja de 100/1)	Caja	1
24	Hidrocortisona crema	Unidad	100
25	Hidrocortisona ampolla	Unidad	20
26	Ibuprofeno 600 mg. (caja de 100/1 tab.)	Caja	8

27	Loratadina 10 mg. (caja de 100/1 tab.)	Caja	6
28	Nitrofurazona crema	Unidad	50
29	Omeprazol 40 mg. (caja de 100/1 tab.)	Caja	10
30	Sertal compuesto (caja de 100/1 tab.)	Caja	5
31	Sucralfato sobres (caja de 20/1)	Caja	10
32	Soluciones de salina de 500 ml. (caja de 12/1)	Caja	1
33	Vitamina C efervescentes de 1000 mg. b(caja 60/1)	Caja	30
34	Guantes de cirugía (Caja de 100/1)	Caja	400
35	Algodón en rollo uso médicos 100%	Paquete	4
36	Combinación de acetaminofén 500 mg. + clorhidrato de fenilefrina 5 mg. + maletado de clorfenitramina 2 mg. (Caja de 48/1)	Caja	3
37	Tirilla de glucosa (frasco de 50/1) (ver ficha técnica)	Unidad	6
38	Guantes de nitrilo azul, libre de polvo, libre de látex natural e hipoalergénico (3 caja en talla M y 3 cajas en Talla L (caja de 100/1)	Caja	6
39	Agua oxigenada	Galón	1
40	Bajantes estériles con regulador de flujo (caja de 25/1)	Caja	1
41	Vendajes de compresión y/o fijación 4x4 (caja de 12/1)	Caja	1
42	Curitas anchas en material adhesivo, estériles (caja de 100/1)	Caja	4
43	Gasas estéril 4x4 paq. de 2 (caja de 50 unds.)	Caja	10
44	Jeringa 10 ml, estériles, desechables (caja de 100/1)	Caja	3
45	Jeringa 3 ml, estériles, desechables (caja de 100/+)	Caja	2
46	Jeringa 5 ml, estériles, desechables (caja de 100/1)	Caja	3

47	Mascarilla de nebulizar, incluye manguera	Unidad	40
48	Yodo povodona, uso antiséptico	Galón	1
49	Oxímetro portátil de dedo, rango SpO ₂ 70% - 100%	Unidad	1
50	Baja de lengua en material de madera, desechables (caja de 100/1)	Caja	1
51	Efigmomanómetros digital, brazalete ajustable con estuche protector	Unidad	2

➤ **NOTAS IMPORTANTES A TOMAR EN CUENTA:**

- Los oferentes pueden presentar por la totalidad o parcialidad de los ítems requeridos.
- Todos los oferentes participantes deberán presentar dentro de su oferta técnica un **catálogo con imágenes de los bienes/ficha técnica que incluya la marca de los productos ofertados.**
- Se adjudicará a los oferentes que cumplan con todo lo requerido.
- No se considerarán como válidas aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos arriba mencionados.
- La fecha de vencimiento de los productos **no puede ser inferior a doce (12) meses** a partir de la fecha de la orden de compra.
- Entregar carta de garantía de los bienes requeridos por **doce (12) meses.**
- La entrega será realiza en coordinación con la Dirección de Recursos Humanos y el dispensario médico de esta institución, debiendo tener disponibilidad de entrega **no mayor a diez (10) días hábiles**, luego de la notificación de la orden de compra.

4. Valor referencial

El valor referencial para esta compra asciende a **seiscientos veinticinco mil setecientos cincuenta y seis pesos con 00/100 (RD\$625,756.00)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del bien a adquirir, valor que ha sido obtenido en el marco de los estudios previos realizados y que sustentan el expediente de la presente contratación.

5. Lugar de entrega

El lugar de entrega de los bienes adjudicados es **INESPRE en Av. 27 de Febrero, casi esq. Gregorio Luperón, 4to piso, edificio del Instituto Agrario Dominicano - IAD.**

6. Tiempo de entrega de los bienes

El plazo para la entrega de los bienes será de **diez (10) días hábiles** después de la notificación de la orden de compra, previa coordinación con el INESPRE.

El plazo mencionado supone un ritmo de labor con jornadas y horarios que el oferente deberá expresar en su propuesta, para que la institución contratante realice los controles que le competen. Los aumentos de horario que disponga el proveedor no originarán mayores erogaciones para la institución contratante y serán asumidas exclusivamente por éste.

El plazo para la entrega de los bienes propuesto por el proveedor adjudicatario se convertirá en el plazo contractual, siempre y cuando se ajuste al estimado propuesto por la institución contratante en el presente Pliego de Condiciones Específicas.

7. Entregables

Los bienes y sus prestaciones accesorias que debe entregar el oferente/proponente que resulte adjudicado son los siguientes:

Ítems	Productos	Cantidad requerida	Fecha de entrega
1-36	"Adquisición de medicamentos para los dispensarios médicos de la Institución".	Detalladas en el numeral 3, pág. 2 y 3.	Diez (10) días , luego de notificada la orden de compra

8. Cronograma de actividades

Cronograma	
Actividades	Período de Ejecución
1. Publicación del aviso de convocatoria en el SECP y en el portal web institucional	30/09/2026 17:20 p.m.
2. Período para realizar consultas y/o aclaraciones por parte de los interesados Nota: Incluir periodo de visitas/ reuniones técnicas si procede	2/10/2026 17:20p. m.
3. Plazo para emitir respuesta y adendas/enmiendas	5/10/2026 17:20p. m.
4. Presentación de las ofertas "Sobre A" (oferta técnica) y "Sobre B" (oferta económica) y de las muestras	6/10/2026 17:20p. m.
5. Apertura, verificación, validación y evaluación del contenido de las Ofertas Técnicas "Sobre A" "Sobre B" (oferta económica)	07/10/2026 09:00a. m.
6. Notificación de errores u omisiones de naturaleza subsanables y solicitud de aclaraciones a la oferta técnica.	9/10/2026 14:30 p. m.
7. Aceptación de correcciones de errores aritméticos Y de respuesta a las aclaraciones (Artículo 122, Reglamento núm. 52-26)	14/10/2026 14:00 p. m.
8. Adjudicación.	16/10/2026 15:00 p. m.
9. Notificación de adjudicación.	16/10/2026 15:30 p. m.

10. Suscripción y emisión de órdenes de compra o de servicios.	16/10/2026 16:00 p. m.
11. Publicación del (los) contrato(s) u orden de compra en los portales: institucional y del SECP. (Artículo 134, de la Ley 47-25)	22/10/2026 12:00 p. m.

9. Forma de presentación de ofertas técnicas y económicas “Sobre A” y “Sobre B”

De conformidad con el **artículo 105**, de la **Ley 47-25** y el **artículo 46, párrafo I**, del **Decreto núm. 52-26**, los oferentes deberán presentar sus propuestas por vía electrónica, a través del SECP, o en soporte físico ante la institución contratante en la **Av. 27 de Febrero, casi esq. Luperón, 4to piso, edificio del Instituto Agrario Dominicano – IAD**, en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades del presente Pliego de Condiciones.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que fueren observadas durante el acto de apertura se agregarán para su análisis por parte de los peritos designados.

9.1 Ofertas presentadas en formato papel

Para las ofertas presentadas en formato papel los oferentes presentarán dos sobres, uno contentivo de la **oferta técnica** que se denominará **“Sobre A”** y otro contentivo de la **oferta económica** que se denominará **“Sobre B”**.

Los documentos contenidos en el “Sobre A” y en el “Sobre B”, deberán ser presentados en original debidamente marcado como **“ORIGINAL”** en la primera página del ejemplar, junto con una fotocopia(s) simple(s) de los mismos, debidamente marcada en su primera página, como **“COPIA”** y en ella deberá constar en la primera página la firma original del oferente y de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

De igual forma, **el original deberá firmarse** en todas las páginas por **el oferente y estar foliadas**, y cuando se trate de una persona jurídica deberá estar firmada por el representante legal y llevar el sello social de la compañía.

Tanto el **“Sobre A”** como el **“Sobre B”** deberán contener en su cubierta la siguiente identificación:

NOMBRE DEL OFERENTE (Sello Social)
Firma del Representante Legal
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
INSTITUTO DE ESTABILIZACIÓN DE PRECIOS (INESPRE)
IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE SOBRE (Sobre A y Sobre B)
REFERENCIA DEL PROCESO: INESPRES-DAF-CM-2026-0064

No se recibirán sobres que no estén debidamente cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente.

9.2 Ofertas presentadas en formato electrónico vía el SECP

Los oferentes que presenten sus propuestas mediante el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), clasificarán la documentación requerida marcando cuál pertenece al contenido de la oferta técnica que aparecerá denominado como “**Sobre 1**” y otro contentivo de la oferta económica “**Sobre 2**”.

Las ofertas presentadas en soporte electrónico deberán estar firmadas por el oferente o de ser una persona jurídica la firma del representante legal y el sello social de la compañía.

En caso de que un interesado presente oferta, tanto en formato electrónico como soporte papel, será considerada solamente la oferta electrónica. De existir discrepancias entre lo digitado en el SECP y la documentación cargada en este mismo portal, prevalecerá el documento cargado por el/la oferente, siempre que esté firmado por este y además sellado cuando se trate de una persona jurídica.

9.3 Datos de la entidad Contratante

Instituto de Estabilización de Precios (INESPRE)

Referencia: INESPRES-DAF-CM-2026-0064

Dirección: Av. 27 de Febrero, Casi esq. Gregorio Luperón, 4to piso, edificio del Instituto Agrario Dominicano – IAD, Santo Domingo, D.N.

Teléfono: 809-621-0020 ext. 2580

Correo: compras@inespre.gob.do

10. Documentación para presentar

La documentación solicitada vinculada al objeto de la contratación será analizada y evaluada por los peritos designados para constatar la elegibilidad, capacidad técnica, financiera y la idoneidad del oferente para ejecutar el contrato.

El oferente es responsable de la exactitud y veracidad del contenido de los documentos que forman su oferta. Todos los documentos entregados en papel mediante sobres cerrados y sellados o formato electrónico cargado en el SECP, **deben llevar la rúbrica/ firma del oferente o de su representante legal**, apoderado o mandatario designado para dicho fin.

Los oferentes extranjeros deben presentar la información homóloga de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien tenga la competencia para hacerlo y con las traducciones al español y legalizaciones correspondientes para ser acreditados en la República Dominicana.

11. Contenido de la oferta técnica

Con base en el criterio de descentralización de la gestión operativa, las instituciones contratantes

son responsables de diseñar sus pliegos de condiciones, especificaciones técnicas y son autónomas para requerir la documentación con la que verificarán el cumplimiento del requerimiento, sin perjuicio de lo anterior, no podrá solicitarse documento alguno que no tenga como objetivo acreditar una condición o el cumplimiento de un requerimiento establecido en el pliego de condiciones y en sus especificaciones técnicas.

11.1 Documentación de la oferta técnica “Sobre A”

11.1.1 Credenciales:

a) Documentación Legal: (Subsanables)

- 1) Formulario de Información sobre el Oferente (**SNCC.F.042**) debidamente firmado y sellado.
- 2) Formulario de Presentación de Oferta (**SNCC.F.034**) debidamente firmado y sellado.
- 3) Poder de presentación notariado y legalizado en Procuraduría General de la República (PGR) (si procede).
- 4) Registro de Proveedores del Estado (**RPE**), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.
- 5) Copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (vigente).
- 6) Copia de la cedula de identidad y electoral del oferente y/o representante legal.
- 7) Certificado MIPYME (Si aplica).
- 8) Formulario Recepción y Entendimiento de documentos del Sistema de Gestión Integrado-proveedores.
- 9) Certificación de no antecedentes penales del representante o Declaración Jurada Notarizada del representante en la que manifieste que no se encuentra afectado por las inhabilitaciones establecidas en Artículo 38, de la Ley No. 47-25 y si tiene o no juicio con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas, No Financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, o si está sometida a un proceso de quiebra.
- 10) Formulario de Compromiso ético de proveedores del Estado debidamente firmado y sellado.
- 11) Formulario de Debida diligencia y Declaración de Conflicto de Interés en la que el proveedor participante indica quien o quienes son los beneficiarios finales de su empresa, debidamente completada en todas sus secciones, firmada y sellada. (**SNCCP-PROV-F-040**).

b) Documentación financiera (Subsanables)

- 1) Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (**DGII**), no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.
- 2) Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (**TSS**), no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.

c) Documentación técnica

- 1) Oferta técnica conforme a las especificaciones suministradas, firmada y sellada por el representante. La misma debe establecer las especificaciones técnicas de los bienes solicitados e **imágenes digitales a color**. No se aceptarán copias exactas de las fichas técnicas elaboradas anteriormente por el INESPRE. **(No Subsanable)**.
- 2) Mínimo dos cartas-certificaciones emitidas por instituciones (sector público o privado) donde la empresa haya suministrado los bienes de manera satisfactoria en los últimos años.
- 3) Carta compromiso de aceptación del cronograma de entrega establecido. **(No Subsanable)**.
- 4) Carta de aceptación de crédito de **30 a 60 días**, contados a partir de la presentación de factura, mediante carta firmada y sellada por la empresa.
- 5) Resumen de Experiencia de la empresa en el suministro de Medicamentos (Experiencia de 2 años mínimos) **(SNCC.D.049)**.
- 6) Certificado de habilitación emitido por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.
- 7) Carta firmada y sellada en donde el oferente certifique que los medicamentos e insumos médicos presentados tienen un tiempo de **expiración como mínimo de 12 meses**, (en los casos que apliquen).

Las ofertas válidas serán las enviadas por el Sistema Electrónico de Contrataciones Publicas (SECP) y las recibidas físicamente.

11.2 Contenido de la Oferta Económica

a) Precio de la oferta

Los precios cotizados por el oferente en el formulario de presentación de oferta económica, no deberá presentar alteraciones ni correcciones, ni tachaduras y deberán ajustarse a los requerimientos que se indiquen a continuación.

El oferente cotizará el precio del bien por horas, días, semanas, meses, o de forma global, según corresponda. Este precio deberá expresarse en dos decimales (XX.XX), inclusión de todos los gastos, tasas, divisas e impuestos transparentados y explícitos según corresponda.

El oferente será responsable y pagará todos los impuestos, derechos de aduana, o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, estatales o gubernamentales, dentro y fuera de la República Dominicana, relacionados con los servicios a ser suministrados

b) Moneda de la oferta

El precio en la oferta deberá estar expresado en moneda nacional, (pesos dominicanos, RD\$).

c) Plazo mantenimiento de oferta

Las ofertas presentadas por los oferentes deben estar vigentes hasta el día **seis (6) de octubre del año 2026**.

11.3 Documentos de la oferta económica “Sobre B”

Los oferentes deberán presentar en su oferta económica “Sobre B”, los siguientes documentos:

1) Formulario de Presentación de Oferta Económica (SNCC.F.033), presentado en un (1) original debidamente marcado como “ORIGINAL” en la primera página de la oferta. El original deberá estar firmado en todas las páginas por el Representante Legal, debidamente foliadas y deberán llevar el sello social de la compañía. **[No subsanable]**.

NOTA I: El monto de la Oferta Económica deberá coincidir, tanto en el Formulario de Oferta Económica (SNCC.F.033) cargado, como en el digitado en el Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP).

NOTA II: Los oferentes deberán transparentar el ITBIS en sus propuestas. En caso de que la presentación de este sea omitida, la institución contratante asumirá que el mismo se encuentra incluido dentro del precio de la oferta económica. La oferta debe estar debidamente firmada y sellada.

12. Metodología de Evaluación

Para evaluar la documentación solicitada a los oferentes y verificar si las ofertas cumplen sustancialmente con lo solicitado en el pliego de condiciones y sus especificaciones técnicas, los peritos designados aplicarán la metodología y criterios de evaluación establecidos en esta sección y así determinar la oferta más conveniente para fines de adjudicación, suscripción y ejecución del contrato u orden de compras.

12.1 Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A

Las ofertas técnicas deberán contener toda la documentación requerida en el numeral sobre **“Documentos de la oferta técnica “Sobre A”** de este pliego de condiciones, de manera que los peritos designados al momento de evaluar puedan examinar detenidamente la documentación presentada y asegurarse de la veracidad de la información proporcionada por los oferentes/proponentes y determinar si una oferta cumple o no con lo requerido. Serán evaluadas con la siguiente metodología, y bajo los criterios **“CUMPLE/NO CUMPLE”**.

Oferta técnica “Sobre A”	Metodología
Documentación legal	Cumple/No cumple
Documentación financiera	Cumple/No cumple
Documentación técnica	Combinada (Cumple/No cumple / puntaje)

De no cumplirse con uno cualquiera de los requerimientos, el oferente quedará descalificado y en consecuencia su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica emitido por los peritos evaluadores designados. La institución agotará el proceso de debida diligencia conjuntamente con las fases de evaluación.

12.1.1 Metodología y criterios de evaluación para la documentación legal

La **documentación legal** debe permitir validar la elegibilidad del oferente/proponente, es decir, que las persona física o jurídica están legalmente autorizadas y habilitadas para realizar las actividades comerciales solicitadas en el país, y su vez, para presentar ofertas. Esta documentación solo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE/NO CUMPLE**. Tendrá carácter subsanable conforme a lo establecido en la sección sobre **“a) Documentación legal”** siempre y cuando cumpla con el requisito al momento de presentación de la oferta. El esquema de evaluación será el siguiente:

Propuesta Legal	
Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
1) Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034) debidamente firmado y sellado.	
2) Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042) debidamente firmado y sellado.	
3) Poder de presentación notariado y Legalizado en la Procuraduría general de la República (PGR) (si procede).	
4) Registro de Proveedores del Estado (RPE), emitido por la Dirección General de Contrataciones Públicas.	
5) Copia del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio y Producción correspondiente (vigente).	
6) Copia de la cédula de identidad y electoral del oferente y/o representante legal.	
7) Certificado MIPYME (Si aplica).	
8) Formulario Recepción y Entendimiento de documentos del Sistema de Gestión Integrado-proveedores.	
9) Certificación de no antecedentes penales del representante o Declaración Jurada Notarizada del representante en la que manifieste que no se encuentra afectado por las inhabilitaciones establecidas en Artículo 38, de la Ley No. 47-25 y si tiene o no juicio con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas, No Financieras, y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, o si está sometida a un proceso de quiebra.	
10) Formulario de Compromiso ético de proveedores del Estado debidamente firmado y sellado.	
11) Formulario de Debida diligencia y Declaración de Conflicto de Interés en la que el proveedor participante indica quien o quienes son los beneficiarios finales de su empresa, debidamente completada en todas sus secciones, firmada y sellada. (SNCCP-PROV-F-040).	

12.1.2 Metodología y criterios de evaluación para la documentación financiera

La documentación financiera debe permitir validar que el oferente/proponente cuenta con estabilidad financiera para ejecutar satisfactoriamente el eventual contrato. En tal sentido, el Oferente/Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los documentos requeridos en

el numeral sobre “**documentación financiera**” del presente pliego de condiciones que solo podrá ser evaluada bajo la metodología **CUMPLE/NO CUMPLE**.

Propuesta Financiera	
Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
1) Estar al día con sus obligaciones fiscales en la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.	
2) Estar al día con el pago de sus obligaciones de la Seguridad Social en la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), no tiene que ser depositado, será verificado en línea por la institución.	

12.1.3 Metodología y criterios de evaluación para la documentación técnica

Las ofertas deberán contener la documentación técnica solicitada en **11.1.1 literal c) “documentación técnica”** para demostrar los requerimientos exigidos en las especificaciones técnicas y/o fichas descritas en este pliego (con sus anexos), la cual será evaluada bajo la metodología **combinado (Cumple/No cumple/Puntaje)**, de acuerdo al artículo 115, del Reglamento de Aplicación núm. 52-26. En esta, todos los documentos referidos se convierten en habilitantes y obligatorios de la oferta y deberán alcanzar un mínimo de **49** puntos para que los oferentes puedan resultar habilitados para la segunda etapa, es decir, para la apertura y evaluación de las ofertas económicas.

En la **metodología Combinada** todos los documentos referidos en el numeral 11.1.1, c) “Documentación Técnica” serán evaluados bajo el esquema “Cumple/No Cumple” y otros que se evalúan bajo el esquema de “Puntaje”.

La puntuación total asignada a estos criterios es de 100 puntos de la siguiente manera:

- **70%** Correspondiente a la Evaluación Técnica
- **30%** Correspondiente a la Evaluación Económica
- **100%** Evaluación Total

Nota: el puntaje mínimo para ser aprobado en la valoración técnica y pasar a la segunda etapa de apertura y evaluación económica es de cuarenta y nueve puntos (49 puntos), equivalente al 70% de la totalidad de la puntuación correspondiente a la evaluación técnica.

Metodología “Cumple/No cumple”

En la metodología de evaluación **CUMPLE/NO CUMPLE**, todos los documentos referidos numeral 11.1.1; se convierten en habilitantes y obligatorios de la oferta y deberán ser cumplidos totalmente para que los oferentes puedan resultar habilitados para la segunda etapa, es decir, para la apertura y evaluación de las ofertas económicas.

La forma de evaluación será la siguiente:

Las ofertas deberán contener la documentación técnica solicitada en el numeral “**documentación técnica**” para demostrar los requerimientos exigidos en las especificaciones técnicas y/o fichas descritas en el pliego de condiciones, la cual será evaluada bajo metodología: **CUMPLE/NO**

CUMPLE, de acuerdo con el **art. 115**, del **reglamento del núm. 52-26**. La forma de evaluación será la siguiente:

Propuesta Técnica	
Documento a evaluar	Cumple/ No Cumple
1) Oferta técnica conforme a las especificaciones suministradas, firmada y sellada por el representante. La misma debe establecer las especificaciones técnicas de los bienes solicitados e imágenes digitales a color . No se aceptarán copias exactas de las fichas técnicas elaboradas anteriormente por la institución. (No Subsanable) .	
2) Mínimo dos cartas-certificaciones emitidas por instituciones (sector público o privado) donde la empresa haya suministrado los bienes de manera satisfactoria en los últimos años.	
3) Carta compromiso de aceptación del cronograma de entrega establecido. (No Subsanable) .	
4) Carta de aceptación de crédito de 30 a 60 días , contados a partir de la presentación de factura, mediante carta firmada y sellada por la empresa.	
5) Resumen de Experiencia de la empresa en el suministro de Medicamentos (Experiencia de 2 años mínimos) (SNCC.D.049) .	
6) Carta firmada y sellada en donde el oferente certifique que los medicamentos e insumos médicos presentados tienen un tiempo de expiración de 12 meses como mínimo, (en los casos que apliquen).	

Metodología "Puntaje"

En la metodología de puntaje se efectuará la evaluación técnica complementaria únicamente de aquellas ofertas que hayan resultado habilitadas al cumplir con la totalidad de los requisitos de la fase "Cumple/No Cumple" (documentación legal, financiera y técnica obligatoria) detallada anteriormente.

Las ofertas que no hayan superado dicha fase de calificación previa serán descartadas y no serán sujetas a evaluación por puntaje. Para las ofertas habilitadas, la asignación de puntos se realizará teniendo en consideración los siguientes aspectos:

Documento Evaluado	Distribución del Puntaje	Máximo Puntos
Cartas-Certificaciones de suministro (2024-2025)	• 25 puntos: Presenta 4 o más certificaciones satisfactorias. • 15 puntos: Presenta 3 certificaciones satisfactorias. • 10 puntos: Presenta el mínimo de 2 certificaciones requeridas.	25 pts
Resumen de Experiencia del oferente (SNCC.D.049)	• 25 puntos: Acredita 5 o más años de experiencia en el sector.	25 pts

	• 15 puntos: Acredita de 3 a 4 años de experiencia. • 10 puntos: Acredita el mínimo requerido de 2 años de experiencia.	
Certificado de Habilitación (Salud Pública)	• 20 puntos: Presenta el certificado de habilitación vigente emitido por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.	20 pts
	• 0 puntos: No Presenta el certificado de habilitación vigente emitido por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.	
PUNTAJE MÁXIMO		70 pts

12.2 Metodología y criterios de evaluación de oferta económica

Sólo se conocerán las propuestas económicas de aquellos oferentes que cumplan con todas las credenciales y obtengan un mínimo de 49 puntos conforme a la escala de puntuación referida en el punto 12.1.3 de estos términos de referencia.

Nota: La evaluación es en base a un 70/30.

- **70 puntos de la oferta técnica.**
- **30 puntos de la oferta económica.**

Una vez finalizada la evaluación de las ofertas técnicas se procederá a evaluar exclusivamente las respectivas ofertas económicas de los oferentes que hayan cumplido con TODOS los criterios señalados en el numeral 12-Criterios de Evaluación y, adicionalmente que hayan superado un mínimo de [55] puntos en la evaluación de las propuestas técnicas.

Propuesta económica				
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Metodología	Desglose	Resultado
Declaración jurada o certificación de "oferta libre de colusión", en la que el oferente certifique que la oferta presentada es autentica, se ha realizado de	Declaración jurada o certificación de "oferta libre de colusión"	Cumple/ No cumple	N/A	[Insertar cumple/ No cumple]

Propuesta económica				
Criterio a evaluar	Documento a evaluar	Metodología	Desglose	Resultado
buena fe y con la intención de aceptar la adjudicación del contrato con la entidad contratante, declarando que dicha oferta se encuentra exenta de cualquier tipo de conducta o práctica colusoria. (Subsanable).				
Oferta económica presentada en pesos dominicanos (RD\$). Los precios deberán expresarse en dos decimales (XX.XX) que tendrán que incluir todas las tasas, impuestos y gastos que correspondan, transparentados e implícitos según corresponda y en la unidad de medida establecida en el Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 sin alteraciones ni correcciones. (No subsanable).	Formulario de Oferta Económica SNCC.F.033 presentado	Puntaje	$Pi = \frac{Om}{PMPE} \times Oi$	Menor precio

Tabla para evaluación con puntaje “Combinado”:

Esta metodología consiste en identificar la oferta de menor precio y asignarle el puntaje máximo y proceder a la asignación de puntos al resto de las ofertas, en función de la proximidad de éstas con la oferta de menor precio, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican a continuación.

$$Pi = \frac{Om}{Oi} \times PMPE$$

Donde:

i = Propuesta

Pi = Puntaje de la Propuesta Económica

PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

Oi = Propuesta Económica

Om = Propuesta Económica más baja

El resto de los criterios serán valorados bajo el esquema Cumple/No cumple

13. Criterio de adjudicación

La adjudicación será en favor de aquel oferente que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación técnica, y el menor precio en su evaluación económica, bajo el criterio de metodología combinada, según el art. 115 numeral 3 del reglamento 52-26.

El criterio de adjudicación para determinar la oferta más conveniente para este procedimiento de contratación es por **ITEMS** y basado en **CALIDAD – COSTO**, como lo establece el **artículo 114, numeral 3, del reglamento de aplicación Núm. 52-26**, cumpliendo con lo establecido en el pliego de condiciones.

La Dirección Administrativa y Financiera y la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas y/o el perito designado evaluarán las ofertas dando cumplimiento a los principios de transparencia, objetividad, economía, celeridad y demás, que regulan la actividad contractual, y comunicará por escrito al Oferente/Proponente que resulte favorecido. Al efecto, se tendrán en cuenta los factores económicos y técnicos más favorables.

Si se presentase una sola oferta, la misma deberá ser considerada y se procederá a la adjudicación, si habiendo cumplido con lo exigido en los términos de referencia, se le considera conveniente a los intereses de la Institución.

14. Recepción de ofertas técnicas “Sobre A” y ofertas económicas “Sobre B”

De conformidad con el **artículo 106**, de la **Ley 47-25**, este procedimiento **“Adquisición de medicamentos para los dispensarios médicos de la Institución”**, con el número de Referencia **INESPRE-DAF-CM-2026-0064**, las propuestas deberán contener una **oferta técnica (sobre A)** y una **oferta económica (sobre B)**.

Las ofertas podrán ser recibidas desde el día de publicada la convocatoria en el SECP hasta **seis (6) de octubre del año dos mil veintiséis (2026)**.

Cuando se trate de ofertas electrónicas recibidas por el SECP, en el sistema de forma automática se registra la fecha y hora de la recepción de las ofertas, manteniéndolas encriptadas, sin posibilidad de que se conozca su contenido hasta que la institución contratante realice la apertura, en la fecha y hora fijadas en el cronograma de actividades previsto en el presente pliego de condiciones.

Cuando se trate de ofertas en formato o soporte papel, la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas (UOCP) será responsable de recibirlas, custodiarlas y de elaborar y llevar un registro de

oferentes con nombre, fecha y hora. Cada oferente tendrá derecho a recibir un conduce de recepción de oferta entregada.

Una vez pasada la hora establecida para la recepción de los sobres de los(as) oferentes/proponentes, no se aceptará la presentación de nuevas propuestas, aunque el acto de apertura no se inicie en la fecha y/o en la hora señalada en el pliego de condiciones.

15. Apertura de ofertas técnicas “Sobre A” y ofertas económicas “Sobre B”

La apertura de las ofertas técnicas recibidas ya sea en formato papel o electrónico se realizará en acto público en presencia de la DAF y la UOCP y de los oferentes que deseen participar para quienes la asistencia será voluntaria y nunca obligatoria, en la fecha, lugar y hora establecidos en el cronograma de actividades del presente proceso.

En el acto de apertura se hará constar las ofertas tanto técnicas como económicas recibidas, tanto en formato o soporte papel como electrónicamente vía la plataforma SECP, y se procederá a la apertura de las ofertas técnicas, según el orden en que hayan sido recibidas.

La UOCP elaborará el acto simple de apertura incluyendo las observaciones realizadas en el desarrollo del acto apertura de las ofertas técnicas, si las hubiere.

Las ofertas técnicas y económicas “Sobre A y Sobre B” en formato o soporte papel, serán mantenidas bajo la custodia el titular de la DAF o UOCP quien garantizará por los medios que sean necesarios, que no serán abiertas ni ponderadas hasta el día pautado para su apertura y evaluación conforme al cronograma de actividades.

16. Evaluación de ofertas técnicas, aclaraciones y subsanación

Los peritos designados para la evaluación, procederán a la validación y verificación de los documentos de la oferta técnica o “Sobre A”, evaluando conforme a la metodología y criterios establecidos en **numeral 12.1, Metodología y criterios de evaluación de la oferta técnica “Sobre A”**.

Ante cualquier duda sobre la información presentada, los peritos podrán solicitar hasta antes de emitir el informe definitivo, mediante acto administrativo emitido por la DAF, según corresponda y notificado por la UOCP al oferente, las aclaraciones en los términos del artículo 106, del Reglamento núm. 52-26 que considere necesarias y comprobar la veracidad de la información recibida, cursándole del mismo modo.

Los peritos emitirán un informe preliminar de evaluación técnica en el cual se indicará si las ofertas cumplen con los criterios establecidos en este pliego o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de conformidad con la normativa.

Este informe también será publicado en el SECP y notificado a todos los oferentes participantes y contendrá los elementos a subsanar y el resultado de la ponderación preliminar.

Concluido el plazo para las subsanaciones, los peritos emitirán un *informe definitivo de evaluación técnica* que describirá de manera pormenorizada la evaluación realizada a todas las ofertas recibidas, su ponderación, nivel de cumplimiento, si agotó fase de subsanación y la recomendación, con base en los criterios establecidos, de los oferentes que deben ser habilitados para la evaluación de sus ofertas económicas. La DAF aprobará si procede el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas, mediante un acto administrativo debidamente motivado. El acta indicará los oferentes habilitados y no habilitados para la apertura y evaluación de sus ofertas económicas.

Los peritos económicos emitirán un *informe definitivo/final de evaluación económica y recomendación de adjudicación* en el cual se indicará si las ofertas cumplen con los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones o si existen desviaciones, reservas, omisiones o errores de naturaleza o de tipo subsanables de conformidad con la normativa.

Los peritos remitirán su informe a la DAF, según corresponda, sobre los resultados de la evaluación de las Propuestas Técnicas “Sobre A”, las muestras evaluadas (si aplica), así como el “Sobre B” a los fines de la recomendación final sobre los oferentes que deberán ser considerados en la adjudicación.

Del mismo modo, los peritos podrán aplicar correcciones de errores aritméticos, en los términos y condiciones del artículo 122, del Reglamento núm. 52-26. Dichas correcciones luego de realizadas deberán ser expresamente aceptadas por los oferentes en los plazos establecidos en el cronograma de actividades del presente pliego de condiciones. Si el oferente no acepta las correcciones su oferta será rechazada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación emitida por los peritos evaluadores designados.

Los resultados de la evaluación se presentarán mediante *informe definitivo/final de evaluación técnica e informe definitivo de evaluación económica y recomendación de adjudicación*, respectivamente, debidamente motivados y con los detalles de la evaluación de cada oferta de forma individualizada, en el que se incluirá un reporte de lugares ocupados que indiquen el orden de preferencia para fines de adjudicación y suplencia, ante un eventual incumplimiento del adjudicatario, o en su defecto, se recomiende la declaratoria de desierto o cancelación del procedimiento.

17. Debida diligencia

Instituto de Estabilización de Precios (INESPRE), para reducir la exposición de este procedimiento de contratación a riesgos legales, operativos, financieros, tecnológicos, antrópicos, económicos, de corrupción, de integridad, reputacionales, de lavado de activos, de conflictos de interés, de colusión, entre otros, durante la fase de evaluación técnica se llevará a cabo la debida

diligencia a los oferentes participantes como medida de mitigación para los diversos riesgos asociados con el procedimiento, garantizando la integridad, transparencia y legalidad de este.

En ese sentido, **Instituto de Estabilización de Precios (INESPRE)**, se reserva la facultad de realizar el proceso de debida diligencia dentro del marco de la presente contratación a fin de:

- 1) Comprobar y verificar la identidad del proveedor sobre la base de documentos, datos o informaciones obtenidas de fuentes fiables e independientes.
- 2) Identificar al Beneficiario Final de la empresa proveedora.
- 3) La existencia o no de procesos judiciales actuales o pasados vinculados a delitos contra la administración pública, lavado de activos y otros.
- 4) Constatar errores o escrituras similares en los documentos presentados por diferentes empresas en el procedimiento de contratación.
- 5) Identificar coincidencias en algunos de los datos suministrados por distintos proveedores tales como: domicilio accionistas, teléfonos, entre otros.
- 6) Validar los permisos, licencias o autorizaciones de entidades competentes como Dirección General de Impuestos Internos o las Cámaras de Comercio y Producción, que administran el Registro Mercantil, entre otros.
- 7) Prevenir vulneraciones al régimen de inhabilidades para contratar con el Estado, establecido en el artículo 38, de la Ley Núm. 47-25 y sus modificaciones.
- 8) Determinar posibles vinculaciones entre oferentes y funcionarios públicos de la organización para gestionar posibles conflictos de interés.
- 9) Identificar propuestas idénticas en el procedimiento de contratación.
- 10) Detectar si una Persona Expuesta Políticamente (PEP) es accionista o socia de una persona jurídica, la cual, a su vez se encuentra participando en el procedimiento.
- 11) Determinar la presencia de empresas recién constituidas en un procedimiento de contratación, que no presentan la capacidad financiera para ser adjudicadas, a la vez que se asocian a un mismo proponente.

Si durante la realización de la debida diligencia, se determina que el oferente está sujeto a inhabilidades, ha proporcionado información falsa, o ha manipulado o falsificado documentos, así como participado en prácticas de colusión, coerción u obstrucción, la entidad contratante deberá comunicar al oferente por escrito la existencia de tales indicios. Además, le otorgará un plazo de tres (3) días hábiles para que el oferente presente, también por escrito, sus argumentos y evidencias que demuestren que no existe lo alegado.

Si el oferente no presenta sus argumentos dentro del plazo estipulado, no se refiere a lo solicitado o no logra demostrar la inexactitud de los indicios identificados, quedará descalificado. En consecuencia, su oferta será desestimada, lo cual será documentado y motivado en el correspondiente informe de evaluación técnica, sin perjuicio de las demás acciones civiles, administrativas y penales que pudieran corresponder.

18. Garantías del fiel cumplimiento de contrato u orden de compra (si aplica)

Para poder suscribir la orden de compras/servicios o contratos el o los adjudicatarios deberán constituir previamente una garantía de fiel cumplimiento si sobrepasa los USD\$10,000.00 o su equivalente en pesos dominicanos, a favor de **Instituto de Estabilización de Precios (INESPRE)**, para asegurar que cumplirá con las condiciones y cláusulas establecidas en el **párrafo I, del artículo 205, del Decreto núm. 52-26**, en el pliego de condiciones y en el contrato y que los bienes sean entregados de acuerdo con las condiciones y requisitos previstos en pliego de condiciones, las especificaciones técnicas, la oferta adjudicada y el propio contrato.

En esos casos, corresponderá al adjudicatario presentar en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles una garantía de tipo **Póliza de Fianza o Garantía Bancaria** por el equivalente al **cuatro por ciento (4 %)** del monto de la adjudicación.

Si se trata de un adjudicatario certificado como **MIPYME**, el equivalente será **uno por ciento (1 %)** del monto de la adjudicación y solo le será exigida la fianza de seguro. Si se trata de un adjudicatario extranjero, el plazo para presentar la garantía es de diez (10) días hábiles.

La vigencia de la garantía será de mínimo de **seis (6) meses** contados a partir de la constitución de la misma y hasta el fiel cumplimiento y hasta la liquidación de la orden de compras.

Si el o los adjudicatarios no presenta la garantía de fiel cumplimiento de contrato en el plazo señalado, se considerará una renuncia a la adjudicación que dará paso a que la institución contratante ejecute su garantía de seriedad de la oferta y proceda a realizar una adjudicación posterior al oferente que haya quedado en segundo lugar, conforme al reporte de lugares ocupados.

La garantía de fiel cumplimiento será devuelta luego de la recepción conforme de los bienes contratados.

19. Confidencialidad de la evaluación

La información relativa al contenido de las ofertas, las subsanaciones, solicitudes de aclaraciones y las evaluaciones realizadas por los peritos no serán reveladas a los oferentes ni a otra persona que no participe oficialmente en el procedimiento, hasta tanto la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), haya aprobado los informes de evaluación de ofertas emitidos, los cuales deberán ser publicados en el SECP y notificarse directamente a todos los oferentes participantes, de conformidad con los **artículos 120 y 125, del Reglamento núm. 52-26**.

20. Desempate de ofertas

En caso de empate entre dos o más Oferentes/Proponentes, se procederá a elegir la oferta que haya propuesto un plan empresarial de responsabilidad para protección del medioambiente en su cadena de producción, para confirmar el cumplimiento con el criterio deberá existir constancia inequívoca en la oferta evaluada.

Si ninguna de las ofertas cumple con algunos de los criterios de preferencia para el desempate, se procederá con la adjudicación mediante una selección al azar, tipo sorteo, el cual se llevará a cabo de manera pública, con los oferentes empatados, la DAF y en presencia de Notario Público, quien certificará el acto.

21. Adjudicación

La Dirección Administrativa y Financiera (DAF), luego del proceso de verificación y validación del informe de evaluación y recomendación de adjudicación emitido por los peritos y, tras verificar que la evaluación se haya realizado con base en los criterios y condiciones establecidos en el pliego de condiciones, aprueban el informe y emiten el acto contentivo de la adjudicación. Tanto el informe de los peritos como el acta de la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), deberá publicarse inmediatamente en el SECP.

La UOCP deberá notificar el acto de adjudicación y sus anexos, si tuviese, incluido el informe de evaluación de los peritos a todos los oferentes participantes, conforme al procedimiento y plazo establecido en el Cronograma de Actividades de este pliego.

22. Vigencia de la orden de compra

La vigencia de la orden de compras será **seis (6) meses** a partir de la fecha de la suscripción del mismo y hasta su fiel cumplimiento y liquidación, de conformidad con el Cronograma de Ejecución, el cual formará parte integral y vinculante del mismo.

23. Supervisor o responsable de la orden de compra

El **Instituto de Estabilización de Precios (INESPRE)** ha designado como miembro del equipo responsable de la gestión del contrato/orden de compra, la siguiente persona:

- 1) **Licda. Verolyn de la Cruz Fragoso** quien se desempeña como **Directora de Recursos Humanos del Instituto de Estabilización de Precios (INESPRE)**.

24. Condiciones de pago y retenciones

La institución contratante procederá a realizar un primer pago correspondiente al Anticipo si se trata de un adjudicatario certificado como MIPYME, **el cual no podrá ser nunca mayor del 30%** del valor del contrato u orden de compra conforme a la establecido en el **artículo 174, de la ley núm. 47-25** y este pago se hará en un plazo no mayor de **45 a 60 días hábiles** a partir de la notificación de adjudicación, envío de orden de compras firmada y contra presentación de una Póliza de Seguro a primer requerimiento o Garantía Bancaria del buen uso del anticipo.

El **Instituto de Estabilización de Precios (INESPRE)** pagará a presentación de las facturas durante la ejecución del contrato u orden de compras. Los pagos se realizarán vía libramiento y conforme a la política de pago establecida por la Tesorería Nacional de la República en un período

de 45 a 60 días hábiles a partir de la recepción conforme del bien expediente, habiendo comprobado la validez y conformidad de los documentos sometidos.

El suplidor deberá entregar, la factura original correspondiente, anexando los conduces de recepción; los cuales a su vez deberán estar debidamente firmados y sellados por la persona responsable de la recepción.

25. Suspensión del contrato u orden de compra

El **Instituto de Estabilización de Precios (INESPRE)** podrá ordenar la suspensión temporal del contrato u orden de compras mediante acto administrativo motivado suscrito por la máxima autoridad y notificado al(la) contratista, por las causas que establece el **artículo 158**, de la **Ley núm. 47-25** y sus modificaciones y el **artículo 197**, del **Reglamento 52-26**.

La Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), también podrá ordenar la suspensión del contrato como resultado de una medida cautelar impuesta en el marco del conocimiento de un recurso, investigación o inhabilitación.

26. Efectos del Incumplimiento.

El incumplimiento de la orden por parte del Proveedor determinará su finalización y supondrá para el mismo la cancelación de la orden de compra y rescindir la misma, procediéndose a contratar al adjudicatario que haya quedado en el segundo lugar. Se considerará incumplimiento de la orden:

- a. La mora del proveedor para entregar el bien.
- b. El incumplimiento de la calidad de los bienes exigidas en las especificaciones técnicas, prevista en el presente pliego de condiciones.
- c. El suministro, prestación o entregas incompletas de las solicitadas y/o adjudicadas
- d. La falta de comunicación, logística y programación para la entrega de los bienes.

Al momento de la entrega el adjudicatario debe notificar a la Unidad Operativa de Contrataciones Públicas y contrataciones la fecha de la entrega de los mismos.

Sera adjudicado el oferente que resulte en lugar posterior según lo establecido en el presente pliego de condiciones en el **Artículo 5, Núm. 1, de la Ley No. 47-25**, que establece la *adjudicación como el acto administrativo a través del cual la institución contratante selecciona al proveedor que haya presentado la mejor propuesta, de conformidad con los criterios de evaluación y los criterios de adjudicación fijados en un procedimiento de contratación pública.*

En los casos en que el incumplimiento del proveedor constituya falta de calidad en los bienes ofertado o causare un daño o perjuicio a la institución, o a terceros, la Entidad Contratante podrá solicitar a la Dirección General de Contrataciones Pública, en su calidad de Órgano Rector del Sistema, su inhabilitación temporal, dependiendo de la gravedad de la falta.

Procesos Desierto

- 1) Que no se haya presentado alguna propuesta o que ningún oferente haya cumplido los requisitos para ser habilitado a la apertura de la oferta económica;
- 2) Que, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en los pliegos de condiciones, se determine que ningún oferente los cumple;
- 3) Que todas las ofertas habilitadas superen el monto de apropiación presupuestaria disponible para la contratación en más de un treinta por ciento (30%), siempre que la institución contratante no disponga.

27. Consultas, solicitud de aclaraciones y enmiendas

Las consultas, aclaraciones y observaciones las formularán los interesados, sus representantes legales, o agentes autorizados a través del SECP o en físico mediante comunicación escrita presentada en la institución contratante dirigida a la DAF, dependiendo la modalidad de contratación, dentro del plazo previsto en el cronograma de actividades.

Las respuestas (ya sean a través de una circular, enmienda/adenda) serán publicadas por la institución contratante en el SECP en el plazo previsto en el cronograma. Así como por correo electrónico u otros medios, a todos quienes hayan mostrado interés en participar.

Ninguna aclaración verbal por parte de la institución podrá afectar el alcance y condiciones del pliego y sus anexos. Para estos efectos, sólo se tendrán como válidas las circulares/ adendas/ enmiendas que sean publicadas el SECP dentro del plazo permitido por la Ley y conforme al cronograma de actividades.

28. Reclamaciones, impugnaciones, controversias y competencia para decidir las

Los interesados y oferentes tendrán derecho a presentar recursos administrativos como son los recursos de impugnación ante la institución contratante o recursos jerárquicos y solicitudes de investigación ante la DGCP, según corresponda, y en los términos o condiciones previstos en los **artículos 204 y 205, de la Ley núm. 47-25.**

A tales fines, los interesados podrán consultar los requisitos, condiciones y plazos para formalizar sus reclamos, así como las acciones disponibles, incluso para cuando la institución hace silencio administrativo y no responde en tiempo oportuno, accediendo a las “Guías para presentar Recursos, Denuncias y Solicitudes de Inhabilitación” disponibles en el portal institucional de la DGCP, en el apartado “Marco Legal” en el siguiente enlace <https://www.dgcp.gob.do/sobre-nosotros/marco-legal/guias-del-sistema-nacional-de-compras-y-contrataciones-publicas-sncpp/>.

Los recursos administrativos son optativos, por lo que en cualquier caso el interesado u oferente podrá presentar reclamación ante la jurisdicción judicial.

Para los conflictos y controversias que susciten en la fase de ejecución contractual, entre la institución y el (la) contratista, la competencia está reservada para el Tribunal Superior Administrativo, en virtud del artículo 3, de la Ley 1494 de 1947 y cuando se trate de municipios, con excepción del Distrito Nacional y la provincia de Santo Domingo, se interpondrá un recurso contencioso administrativo municipal por ante el juzgado de primera instancia en atribuciones civiles del municipio.

El plazo para los interesados impugnar el pliego de condiciones es de 10 días hábiles a partir de la convocatoria del procedimiento en el SECP; mientras que para los oferentes presentar las acciones descritas será a partir de las notificaciones de los informes de evaluación de ofertas correspondiente, así como de la adjudicación.

29. Formularios

El oferente presentará sus ofertas a través de los formularios y documentos estándar determinados en el presente pliego, los cuales pueden visualizar y descargar de la página de la DGCP marco Legal-Documentos Estándar: <https://www.dgcp.gob.do/sobre-nosotros/marco-legal/documentos-estandar/>

Se aclara que, en el evento de que un oferente no presente su oferta en alguno de estos documentos estandarizados, esto no será motivo de rechazo de su oferta, ni será obstáculo para que los peritos la evalúen.

30. Anexos documentos estandarizados

- 1) Formulario de Presentación de Oferta (SNCC.F.034).
- 2) Formulario de Información sobre el Oferente (SNCC.F.042).
- 3) Formulario Oferta Económica (SNCC.F.033).
- 4) Formulario de Experiencia (SNCC.D.049).
- 5) Compromiso Ético de proveedores.
- 6) Constancia de recepción y entendimiento de documentos del Sistema de Gestión Integrado proveedores.
- 7) Formulario de Debida diligencia y Declaración de Conflicto de Interés. (SNCCP-PROV-F-040).